

INFORME SECRETARIAL: se deja constancia que fue presentado escrito por parte del doctor ALFONSO RAMOS GARCIA, en su calidad de apoderado de la señora CLAUDIA MARCELA COSME GONZALEZ, en representación de los derechos herenciales del menor hijo MATIAS HOYOS, solicitando aplazamiento de la audiencia programada para el día 21 de julio de 2020. Para Proveer.

Cartago, Valle, diecisiete (17) de julio de 2020

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE

Diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Radicación:	2018 – 00060 – 00
Demandante	DIANA PATRICIA VELEZ ÁLZATE
Causante	MIGUEL ÁNGEL HOYOS VELEZ
Asunto	SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA DE INVENTARIO Y AVALÚOS DE BIENES
Auto No.	447

El Doctor ALFONSO RAMOS, apoderado de la señora CLAUDIA MARCELA COSME GONZALEZ, en calidad de representante legal del menor hijo MATIAS HOYOS COSME, solicita el aplazamiento de la audiencia de inventario y avalúos a celebrarse el día 21 de julio de 2020, por cuanto manifiesta que debido a la pandemia ocasionada por el virus del Covid - 19, sumado a los problemas de seguridad que ha tenido que afrontar la señora CLAUDIA MARCELA COSME, los cuales se encuentran en conocimiento de las autoridades competentes, se vio obligada abandonar el Municipio de la Argelia, y ubicarse en un lugar lejano y seguro, y al no poder movilizarse por las restricciones de movilidad que existen en todo el país, no ha podido viajar a la Argelia, a ubicar y recopilar toda la documentación recibos, facturas y demás, para la elaboración del informe necesario para los inventarios y avalúos.

Pues bien, teniendo en cuenta que en nuestro País, se vive actualmente un problema de salubridad, debido a la Pandemia COVID –19, por la cual se ha decretado cuarentena desde el pasado 24 de marzo del año que calenda, y entre dicha cuarentena si tiene las restricciones de movilidad, sino se encuentra dentro de las excepciones de ley, ser accederá a la misma, no sin antes advertir

a la parte solicitante que plazo que la judicatura podría otorgar no puede ser mayor a un mes, luego cuenta con otra alternativa judicial, que sería la suspensión del proceso, para lo cual debe ponerse de acuerdo con el otro extremo.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la señora CLAUDIA MARCELA COSME GONZALEZ, en representación de los derechos herenciales del menor hijo MATIAS HOYOS COSME, en el presente proceso, es del caso proceder fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia por este despacho judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo de Familia de Cartago, Valle,

RESUELVE:

Fijar como nueva fecha el día Martes 25 de agosto de 2020, a las (8:30) a.m., para llevar acabo la continuación de la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes dejados por el causante MIGUEL ÁNGEL HOYOS VELEZ, dentro del presente proceso de SUCESIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLÍS ANGULO
Juez

Wilson Ortegón Ortegón

República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
Cartago - Valle

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 60

Cartago, Julio 21 de 2020

WILSON ORTEGÓN ORTEGÓN
Secretario